REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES: MODIFICA LAS CONCESIONES DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A LA EMPRESA ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A./

DECRETO EXENTO Nº 359

SANTIAGO, 17 MAR. 2011

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

V I S T O S:

a) El Decreto Ley N°1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
b) La Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley.
c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
d) El Decreto Supremo N°103 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
e) El Decreto Supremo N°1 de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión.
f) El Decreto Supremo N°282 de 2010 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

C O N S I D E R A N D O:

a) Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso SUBTEL N°33.629 de 23.07.2010.
b) La Resolución Exenta N°4.250 de 09.08.2010, que autorizó provisoriamente la modificación de concesión, solicitada mediante Ingreso Subtel N°34.804 de 03.08.2010.
c) Que no se presentaron oposiciones a la publicación en extracto de la solicitud de modificación de concesión

CONTRALORIA DE TELECOMUNICACIONES OFICINA DE PARTES
31 MAR 2011
TOTALMENTE TRAMITADO

D E C R E T O:

MODIFÍCASE las concesiones de Servicio Público de Transmisión de Datos, otorgada a la empresa **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.**, R.U.T. N° 96.806.980-2, con domicilio en Av. Andrés Bello N° 2.711, piso 14, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes.

1. Autorízase a la concesionaria a instalar, operar y explotar una (1) estación base, cuyas características técnicas se indican a continuación:

Características Técnicas de la Estación Base				
Decreto a Modificar	Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
01/2010	WCDMA	5M00G7WWC	Antena Direccional, ganancia máxima 23.6 dBi	40

Ubicación Estación Base											
Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (WGS 84)						Etapa
				Latitud S.			Longitud O.			
				grad	min	seg	grad	min	seg	
CO. LAS CRUCES	CO. LAS CRUCES	COPIAPÓ	3	27	30	22	70	21	7	1

La estación base se conectará a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1	7 días	120 días	150 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto Supremo N°1 de 2010 que otorgó la concesión.

3. Apruébase la solicitud presentada por la concesionaria, conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

4. La Resolución Exenta N°4.250 de 09.08.2010, que autorizó provisoriamente la modificación de la concesión, dictada por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se extinguirá al momento de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial.

5. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
MINISTRO
CHILE

PEDRO PABLO ERRÁZURIZ DOMÍNGUEZ
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

Lo que transcribo para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.

EDUARDO CHARME AGUIRRE
Jefe División Concesiones